PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Facatativá XX de XXXXX de 2026

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso XXXXXX, ofertó de forma irrevocable, la ponderación técnica, en los siguientes términos:

La oferta técnica tiene un puntaje máximo hasta de 100 PUNTOS, el cual se calculará para cada uno de los ítems como se indica a continuación y de acuerdo con los siguientes criterios:

TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

CELDAS LI-ON 18650 DE 3.7 VOLTIOS 3500 mAh TIPO INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PONDERACIÓN
1	CELDAS LI-ION 18650 de acuerdo con la especificación técnica CELDAS LI-ION DE 3.7 VOLTIOS 3500 mAh TIPO INDUSTRIAL PARA BATERÍAS MM2018-CO No. JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET–05625/ COM–0	UNIDAD	1.750	100 PUNTOS

la Entidad ponderará a los oferentes que ofrezcan, sin costo adicional para la Fuerza, 1.750 celdas Li-ion 18650 adicionales a la cantidad mínima requerida en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 122-CENACTELEMÁTICA-2026.

Las celdas adicionales deberán ser de 3,7 V, 3500 mAh, tipo industrial, y cumplir integralmente con la especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO–ET–05625/ COM–0 y las condiciones de calidad, garantía, entrega y aceptación establecidas para las celdas objeto del proceso.

Criterio de Calificación:

Asignación de 100 puntos: Al proponente que en su oferta económica y técnica incorpore y se comprometa a entregar, sin costo adicional para la Fuerza, 1.750 celdas Li-ion 18650 para la producción de baterías para sistemas C-UAS NESHER. Estas celdas deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad, garantía, entrega y aceptación exigidas en el proceso.

Reglas de aplicación del puntaje: El puntaje máximo se otorga únicamente por el ofrecimiento de la totalidad de las 1.750 celdas adicionales. Los ofrecimientos parciales no obtendrán puntaje, los superiores a dicha cantidad no generarán puntaje adicional y no se aceptarán ofrecimientos sujetos a condiciones. La cantidad ofrecida será la efectivamente consignada en el anexo y no podrá modificarse con posterioridad al cierre del proceso.

Reglas y Condiciones para la Acreditación y Entrega:

ACREDITACIÓN TÉCNICA

Identificar fabricante, marca y referencia de las celdas y aportar la ficha técnica y los soportes exigidos para verificar las especificaciones e indicar si coinciden con el productor y la referencia de las celdas ofertadas para el objeto del proceso.

FABRICANTE:	
MARCA:	
REFERENCIA:	
PRODUCTOR	

ADJUNTO FICHA TÉCNICA (FOLIOS XXX)

ESTADO DEL PRODUCTO

Las celdas deberán ser nuevas, sin uso, sin recuperación ni reacondicionamiento y sin daños físicos.

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

celdas deberán contar con identificación verificable y los lotes y códigos de fabricación relacionados con la documentación del suministro.

EMBALAJE Y TRANSPORTE

El embalaje deberá proteger las celdas contra cortocircuitos, daños mecánicos y deterioro durante el transporte y almacenamiento.

DOCUMENTACIÓN DEL SUMINISTRO

Entregar documentación de garantía, instrucciones de manipulación, almacenamiento, utilización, y gestión al final de su vida útil, y los certificados o informes expresamente exigidos y justificados en el contrato. (**este requisito se entregará el oferente adjudicatario, es decir en el contrato).**

CANTIDADES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Entregar las cantidades y referencias contratadas en el lugar y dentro del plazo establecidos.

VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN

Verificar cantidades, identificación, estado físico y cumplimiento técnico conforme al procedimiento, muestreo, pruebas y criterios de aceptación previamente definidos.

GARANTÍA Y REPOSICIÓN

Atender las obligaciones de garantía y reponer las unidades que incumplan las condiciones contratadas, sin costos adicionales y dentro del plazo establecido. Las garantías exigidas en el proceso amparan la totalidad de las unidades entregadas, incluidas las celdas adicionales ofrecidas.

NOTA 1: El ofrecimiento de celdas Li-ion 18650 adicionales, sin costo adicional para la Fuerza, para la producción de baterías para sistemas C-UAS NESHER vigencia 2026, deberá realizarse exclusivamente en el anexo dispuesto por la Entidad para tal fin. Este deberá estar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, y presentarse junto con la oferta dentro del término establecido en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 122-CENACTELEMÁTICA-2026.

NOTA 2: El no diligenciamiento del anexo o la falta de firma se entenderá como ausencia del ofrecimiento de las celdas adicionales y dará lugar a la asignación de cero (0,00) puntos en este criterio, sin que constituya causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Una vez adjudicado el proceso, la cantidad de celdas adicionales ofrecida por el adjudicatario se convertirá en obligación contractual, sujeta a control, seguimiento y exigencia por parte del supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia de su entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas en los informes de supervisión.

NOTA 4: Las celdas adicionales ofrecidas se entenderán incorporadas integralmente dentro del valor total del contrato, conforme a la oferta económica presentada, sin generar pagos adicionales para la Entidad.

NOTA 5: La entrega de las celdas adicionales deberá efectuarse dentro del plazo contractual, conforme a la programación y los requerimientos de entrega establecidos por la Entidad, y estará sujeta a la verificación y aceptación del supervisor del contrato. Estas celdas deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas y condiciones de calidad y garantía exigidas para las celdas objeto de la adquisición.

Nota 6: Las celdas Li-ion 18650 adicionales ofrecidas en este factor deberán corresponder al mismo productor (fabricante o importador) y a la misma referencia de las celdas ofertadas para el objeto del proceso, lo cual el proponente declarará en el anexo dispuesto para este factor. En ese caso, les aplicará la acreditación presentada para el requisito habilitante de cumplimiento de la normativa ambiental (numeral 2.2.1.5 del pliego de condiciones), sin necesidad de documentos adicionales. Si las celdas adicionales provienen de un productor o referencia distintos, el proponente deberá aportar, con la oferta y junto con el anexo, la documentación prevista en el numeral 2.2.1.5 para ese productor. La falta de acreditación, o de coincidencia entre lo declarado y lo acreditado, no será causal de rechazo de la oferta, pero implicará que no se asignen los puntos de este factor. Los documentos que sustentan este factor no serán subsanables.

CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)

1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejército Nacional (Cuando aplique)
2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) que ofrece el contratista sin costo adicional), e igual en el informe de supervisión
3. Entrada Almacén-(inventarios) (Cuando aplique)

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente: Documento de Identidad: